



TRIBUNAL DE CUENTAS

149 278

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	16:10
FECHA	07/12/2020
CARPETA N°	20/2020

Montevideo, 11 de noviembre de 2020.

Señora
Esc. Beatriz Argimón
Presidente de la Asamblea General

E.E. 2019-17-1-00002691
Ent. N°3618/2020
Oficio N° 4761/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución N° 2248/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2020:

“VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la prórroga de la Licitación Pública N° 1600158400 convocada para la compra de 7.500.000 m3 de nitrógeno gaseoso, suministrado en estado líquido;

RESULTANDO: 1) que el Directorio, por Resolución N° 374/5/2019 de fecha 30/5/2019 dispuso adjudicar la referida Licitación Pública, con opción de renovación a criterio de ANCAP, por hasta igual cantidad en las mismas condiciones contractuales, a Praxair Uruguay Ltda., por un monto de U\$S 3:385.500 (IVA incluido), en condición puesto en depósito (Planta La Teja);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1583/19 de fecha 3/07/19, acordó observar el gasto, en razón de que:

2.1) el llamado se publicó en la página web de Compras Estatales el 23/1/2019, previéndose la apertura para el 12/2/2019, por lo cual únicamente mediaron 14 días hábiles entre el día siguiente a citada publicación y el día de la apertura de las ofertas inclusive;

2.2) el artículo III.I del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, al establecerse que los oferentes debían depositar garantía de mantenimiento de oferta por el 1% del monto contratado, se contravino lo preceptuado por el artículo 64 del TOCAF;

3) que por Resolución de Directorio N° 588/8/2019 de fecha 15/8/2019 (Acta N° 7953) se dispuso reiterar el gasto de referencia, y este Tribunal, por Resolución N° 2140/19 de fecha 4/9/2019 mantuvo la observación formulada;

4) que por Resolución N° 478/7/2020 de fecha 23/7/2020 (Acta 8001), el Directorio dispuso hacer uso de la opción por el 100% prevista en el Capítulo I del Pliego de Condiciones Particulares del llamado, por un monto de hasta U\$S 2.662.500. más U\$S 585.750 por concepto de IVA, en condición Puesto en Depósito (Planta La Teja);

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1711/2020 adoptada en Sesión de fecha 19/8/2020 acordó observar el gasto en razón de quedar el mismo afectado por la observación que recayó en el gasto del procedimiento original;

6) que, en la oportunidad, se remite Resolución de Directorio N° 681/10/2020 de fecha 15/10/2020, por la que se reiteró el gasto referido, expresando que la Resolución por la que este Tribunal observó el gasto no agrega elementos nuevos a los ya analizados en la Resolución de reiteración del gasto original N° 588/8/2019, por lo que corresponde remitirse a lo allí consignado;

CONSIDERANDO: que la Administración al reiterar el gasto correspondiente al uso de la opción, invoca los fundamentos esgrimidos en la Resolución N° 588/8/2019 por la que se reiteró el gasto original, los cuales ya fueron analizados por este Tribunal en la Resolución N° 2140/19 de fecha 4/9/2019.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

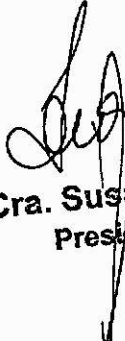
EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1711/2020 adoptada en Sesión de fecha 19/8/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Administración actuante"

Saludamos a Usted atentamente,

aov


Cra. M.c. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General


Cra. Susana Díaz
Presidente

